



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.257/18

24 MAY 2018

Buenos Aires,

VISTO el Expediente 509.257/18, el 'Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales' homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el visto, la UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de esta Facultad, solicita que se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo.

Que el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente al 69,4% del cargo categoría 5 vacante por jubilación de la agente de Leg. 142.262.

Que en el Art. 6° del RCPND se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25 del CCT y el Art.4° del RCPND, los llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano "[...] *nombrar o separar por si solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo*".

Que a su vez, en el Art. 40 del CCT y el Art.23 del RCPND, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117 del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.257/18

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12, **desde el 14 de junio de 2018 hasta el 21 de junio de 2018, ambas fechas inclusive**, para proveer a la UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, de UN (1) cargo No Docente cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

UN (1) cargo Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo - Tramo Inicial

Puesto de Trabajo a cubrir:

Asistente administrativo con conocimientos informáticos.

Condiciones de trabajo del puesto de trabajo a cubrir:

Horario: de 10:00 a 17:00 Hs.

Remuneración: sueldo remunerativo bruto \$ 20.113,45.-, Beca y Ayuda Social \$ 120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

Requisitos para cubrir el cargo:

- Estudios Secundarios completos
- No ser docente ni estudiante de esta Casa de Estudios
- Estar en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Condiciones generales para cubrir el cargo:

- Manejo avanzado de utilitarios informáticos (procesador de textos, planilla de cálculo, correo electrónico, navegadores web)
- Conocimientos básicos sobre las tecnologías empleadas en el sector (telefonía IP, redes, switches, impresoras, toners, proyectores, etc.)
- Capacidad de comprensión, redacción y comunicación de ideas, información y datos en forma oral y escrita



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.257/18

- Buena predisposición y desenvolvimiento en las relaciones interpersonales y para la atención al público
- Dominio de idioma inglés equivalente a B2 First (Cambridge English: First)
- Conocimiento de la estructura y funcionamiento institucional de la Universidad de Buenos Aires

Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:

- Asistir a las autoridades de la UTI en el cumplimiento de sus funciones
- Organización y seguimiento de proyectos
- Llevar adelante tareas administrativas del área
- Manejo de sistema de administración de telefonía IP
- Recibir, clasificar, registrar, y distribuir la correspondencia y documentación ingresadas y egresadas del área
- Organizar reuniones y eventos
- Controlar la documentación para la firma del superior
- Redactar documentación del área
- Compilar información relativa a documentos y/o normas en soporte papel e informatizado
- Colaborar en la redacción de informes y actos administrativos
- Colaborar en la actualización de los inventarios de mobiliario del área y movimientos patrimoniales
- Administración y rendición de la caja chica del sector
- Mantener actualizados los archivos y bases de datos del área
- Redactar y publicar información en sitios web institucionales y redes sociales
- Redacción y seguimiento de las licitaciones de hardware anuales
- Otras tareas administrativas que requieran conocimiento informático

ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:

- Conocimiento de la estructura y funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información (la información se puede obtener del siguiente link: "<https://exactas.uba.ar/uti/institucional/>")
- Capacidad de procesamiento de información, elaboración y redacción de notas e informes de carácter institucional o informal
- Elaboración y rendición de caja chica



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.257/18

- Manejo de aplicativos informáticos (procesador de textos, planilla de cálculo, correo electrónico, navegadores web)
- Conocimientos generales sobre el equipamiento informático y de redes
- Desarrollo de ejercicios donde el concursante pueda demostrar criterio, capacidad de análisis y expresión
- Conocimiento del idioma inglés oral y escrito de acuerdo al nivel de referencia
- Capacidad de expresión y comunicación oral
- Interpretación de texto y consignas

Consultas e Informes:

Dirección de Personal, sita en Ciudad Universitaria, Planta Baja del Pabellón II - Tel: 5285-8141, en el horario de 10.00 a 17.00 hs.

ARTÍCULO 3º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en la Planta Baja del Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal, durante los cinco días hábiles comprendidos en las fechas establecidas en el Artículo 1º (**fecha de apertura: 14/06/18; fecha de cierre: 21/06/18, ambas inclusive**), en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00hs.

A los efectos de perfeccionarse la inscripción, el aspirante deberá:

- a) Completar el respectivo formulario de inscripción firmado (*solicitar al momento de la Inscripción en el Dpto. de Movimiento de Personal*)
- b) Entregar un **Curriculum Vitae** (*firmado en todas las hojas*).
- c) Exhibir originales y entregar las fotocopias respectivas de toda la documentación que se presente a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones particulares previstos en el Artículo 1º. **Como mínimo deberán exhibirse originales y entregarse fotocopias de:**
 - Documento de Identidad;
 - Certificado de estudios concluidos correspondiente al **nivel exigido en los requisitos para cubrir el cargo** especificados en el Artículo 1º (en caso de existir títulos superiores podrán agregarse, pero igualmente se deberá presentar el que corresponda al nivel exigido en los *requisitos*);
 - Sábana de aportes jubilatorios emitida por la ANSES, si existen tales aportes (para aquellas personas mayores a 35 años de edad);



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.257/18

- Certificados correspondientes a cualquier tipo de antecedentes que el postulante desee poner a consideración del Jurado. (*Los antecedentes que se mencionen en el Currículum Vitae y que no estén avalados por certificados no serán tenidos en cuenta para la puntuación de la prueba de oposición y antecedentes*)

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día **29 de junio de 2018 a las 10.00hs.**, fijándose como segunda fecha el día **24 de julio de 2018 a las 10.00hs.**, la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12°, 14° y 15° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en la Unidad de Tecnologías de la Información de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en el Pabellón I de Ciudad Universitaria, Capital Federal.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución, se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

- Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 ptos., hasta 15 ptos. Para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 ptos. para saberes formales e informales que hacen a la función específica).
- Prueba de oposición: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 ptos. para la prueba (escrita y práctica), y 15 ptos. para la entrevista personal).

VER DETALLE EN EL ANEXO I

ARTÍCULO 6°.- Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Leg. 161.355	CENTURIÓN ARAUJO, Patricia A.	Cat. 5 (A)	FCEyN - Física
Leg. 73.748	ZEGNA, Elisa M.	Cat. 4 (T)	UTI - INF
Leg. 162941	SHIINA, Diego E.	Cat. 3 (A)	FADU



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.257/18

Miembros Suplentes:

Leg. 159.560 OLIVO, Vanesa E.	Cat. 4 (A)	FCEyN - Física
Leg. 72.835 DE ANGELIS, Marcelo R.	Cat. 2 (T)	UTI – INF
Leg. 156.407 MATTERA, Claudio J.	Cat. 2 (A)	FILOSOFIA

ARTÍCULO 7°.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones de Informática y de Personal, y a la Secretaría de Hacienda y Supervisión Administrativa, a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto N° 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6° y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7° de la presente resolución. Cumplido, pase a la Dirección de Personal para la continuación del trámite.

RESOLUCIÓN D N°

mci

1 079

Lic. Gaspar Tolón Estarelles
Secretario de Hacienda y
Supervisión Administrativa

Dr. JUAN CARLOS REBORÉDA
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.257/18

ANEXO I

ASIGNACION DE PUNTAJES EN CONCURSOS ABIERTOS - CATEGORÍA 7, SEGÚN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES HOMOLOGADO POR DECRETO 366/06, Y EL REGLAMENTO DE COCURSOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UBA HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN (CS) 5405/12.

PUNTAJE TOTAL DEL CONCURSO: 100 PUNTOS

A) PUNTAJE PARA LOS ANTECEDENTES: 25 PUNTOS

1. Cómputo de la Antigüedad Laboral para concursos abiertos (Art. 24 C) Abiertos. Res. CS. 5405/12 y Art. 40 Decreto 366/06 -

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Antigüedad en años	Puntaje por antigüedad No docente en la UBA	Puntaje por antigüedad docente en la UBA	Puntaje por antigüedad en otras Universidades	Puntaje por antigüedad en la Administración Pública
1	0,2	0,16	0,1	0,06
2	0,4	0,32	0,2	0,12
3	0,6	0,48	0,3	0,18
4	0,8	0,64	0,4	0,24
5	1	0,8	0,5	0,3
6	1,2	0,96	0,6	0,36
7	1,4	1,12	0,7	0,42
8	1,6	1,28	0,8	0,48
9	1,8	1,44	0,9	0,54
10	2	1,6	1	0,6
11	2,2	1,76	1,1	0,66
12	2,4	1,92	1,2	0,72
13	2,6	2,08	1,3	0,78
14	2,8	2,24	1,4	0,84
15	3	2,4	1,5	0,9
16	3,2	2,56	1,6	0,96
17	3,4	2,72	1,7	1,02
18	3,6	2,88	1,8	1,08
19	3,8	3,04	1,9	1,14
20	4	3,2	2	1,2
21	4,2	3,36	2,1	1,26
22	4,4	3,52	2,2	1,32
23	4,6	3,68	2,3	1,38
24	4,8	3,84	2,4	1,44
25	5	4	2,5	1,5



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.257/18

2. Antecedentes por estudios formales realizados (Art.25 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

Tipo de título	Puntaje
Título universitario de grado*	15
Título en Administración y Gestión de las Universidades Nacionales*	13,5
Tecnicaturas Universitarias y Títulos Terciarios*	10,5
Título secundario (5 o 6 años)**	8,25

* Carreras incompletas: se asignará el puntaje que resulte de multiplicar el puntaje total asignado por el cociente entre las materias aprobadas y el número total de las materias de la carrera.

** Secundario incompleto: se asignará 1,375 ó 1,65 puntos por año aprobado para secundarios de 6 ó 5 años respectivamente.

3. Ponderación de saberes formales e informales que hacen a la función (Art.27 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Tipo de Curso	Puntaje *
Cursos que hacen a la función	
Certificados Profesionales y/o Matriculaciones que hacen a la función	
Títulos secundarios, terciarios y tecnicaturas que hacen a la función	
Acreditación de otros cursos, participación en Congresos, ponencias, publicaciones, actividad académica y profesional (incluye antecedentes laborales) que hacen a la función	
Títulos de Posgrado, Especializaciones, Maestrías que hacen a la función	

* La valoración de los ítems que integran el presente artículo, deberá efectuarla el Jurado sobre la base de su evaluación total, analizando las acreditaciones correspondientes y otorgando una valoración proporcional a todos los postulantes, la cual *deberá constar por escrito con su análisis fundado*. En los cursos, deberá distinguirse en el puntaje aquellos con evaluación o mera asistencia así como también la duración (cantidad de horas). En la evaluación de los antecedentes laborales se tendrá en cuenta la permanencia y las referencias presentadas por el postulante.

El Jurado deberá avalar la puntuación otorgada a cada postulante con un informe razonado donde de cuenta del criterio utilizado. Asimismo, deberá observar las reglas de la proporcionalidad al momento de realizar la puntuación correspondiente entre los postulantes. (Art.29 Res CS. 5405/12).

B) PUNTAJE PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: 75 PUNTOS

1. Examen -

PUNTAJE MÁXIMO = 60 PUNTOS



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.257/18

Los exámenes deberán ser rendidos por escrito. En el caso excepcional, de que con fundamento en la naturaleza de la materia que se debe evaluar, o a pedido expreso y fundado de un participante, el examen deba ser de carácter práctico -total o parcialmente- u oral, el Jurado deberá dejar constancia en el acta de tal decisión y realizará un informe descriptivo de la actuación correspondiente a cada postulante, atendiendo especialmente a los postulantes con capacidades diferentes. Todos los aspirantes al cargo deberán rendir pruebas idénticas.

El examen práctico no podrá representar más del 50% del puntaje de este ítem (30puntos).

En el caso de que se prevea realizar un examen práctico, se deberá incluir en la nota correspondiente al llamado la solicitud de tramitar un seguro para los aspirantes.

2. Entrevista

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

El jurado deberá hacer un informe razonado de la entrevista de cada postulante para fundamentar su calificación. A la entrevista podrá ser citado el veedor gremial designado.